

6

TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA
SALA DE DECISION CIVIL FAMILIA LABORAL

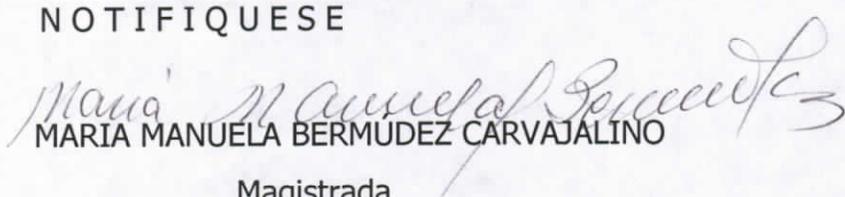
Riohacha, septiembre diecinueve (19) del dos mil dieciséis (2016)

Magistrada Sustanciadora: DRA. MARIA MANUELA
BERMUDEZ CARVAJALINO

REF: Radicación N° 44-430-31-89-002-2015-00162-01 Proceso
Ordinario Reinvidicatorio promovido por MERCEDES
FRANCISCA SARMIENTO SIERRA contra CARBONES DEL
CERREJON LIMITED.

Evidenciando que el juez a - quo concedió la alzada en el efecto devolutivo, en tanto el efecto suspensivo está reservado a las sentencias que versen sobre el estado civil de las personas, las que hayan sido apelada por ambas partes, las simplemente declarativas, y las que nieguen la totalidad de las pretensiones, categoría esta última a la cual pertenece la providencia apelada (artículo 323 C.G.P.), el Despacho adecuará al que corresponde y en consecuencia SE ORDENA; en el efecto suspensivo, admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia de fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Maicao en el asunto de la referencia. Comuníquese esta decisión al juez de primera instancia (inciso último artículo 325 ibidem).

NOTIFIQUESE


MARIA MANUELA BERMUDEZ CARVAJALINO

Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA CIVIL

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICA POR

ANOTACIÓN EN ESTADO No 093

FECHA 20-09-16

EL SECRETARIO. 